



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nro. 243 -2024-GR CUSCO/GERAGRI.

Cusco,

29 MAY 2024

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

Opinión Legal N°174-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ, de fecha 23 de mayo del 2024, informe N°0282-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, de fecha 14 de mayo de 2024, Informe N°206-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNERH-REM, de fecha 09 de mayo de 2024 y expediente con ingreso N° 110712-2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N°27680 Ley de Reforma Constitucional del capítulo XIV, del título IV sobre descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°27902 y N°28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8 de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho a la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia; así mismo la Ley N°27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N°27902 en su artículo 2 señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituye en pliego presupuestal para su administración económica y financiera;

Que, mediante expediente con registro N°110712-2024, presentado por la Sra. BERTHA VALENCIA LOAYZA, identificada con DNI: 24946883, solicita pago de subsidio por fallecimiento y gastos por luto por la muerte de su cónyuge Q.E.V.F. Sr. ADELAIDO CORONADO TREJO, ex trabajador de la Gerencia Regional de Agricultura;

Que, mediante informe N°206-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UNERH-REM, de fecha 09 de mayo del 2024, señala que según acta de defunción, la fecha de fallecimiento del Q.E.V.F. Sr. ADELAIDO CORONADO TREJO, fue el 23 de marzo del 2021, por lo que para la atención del pedido en mención se tomara como marco normativo a lo contenido en el D.U. 038-2019 y D.S. N°420-2019-EF;

Que, sin embargo, la Resolución Directoral N°367-2020-GR-CUSCO/GRDE-DIRAGRI, en el artículo primero declara cesar por límite de edad al TAP. ADELAIDO CORONADO TREJO, comprendido en el régimen de pensiones de Decreto Ley N°19990; motivo por el cual el Q.E.V.F. Sr. ADELAIDO CORONADO TREJO no es pensionista de la entidad bajo el D.L. N°20530;

Que, al respecto el SERVIR mediante informe técnico N°574-2017-SERVIR/GPGSC, en el inciso 3.2. Señala: "los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio corresponden únicamente a los servidores de la carrera



Hagamos
HISTORIA

Av. Ricardo Baeza N° 316 - 118
Cusco, Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

administrativa, ya que estos se encuentran en la condición de activos o cesantes. Respecto a estos últimos, solo se considerara a aquellos cuya pensión de jubilación se encuentre a cargo de la entidad donde laboraban";

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Gerencial General Regional N° 028-2024-GR CUSCO/GR del 19 de febrero del 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de pago de sepelio y luto presentado por la señora BERTHA VALENCIA LOAYZA, por el fallecimiento de su cónyuge Q.E.V.F. ADELAIDO CORONADO TREJO, comprendido en el régimen de pensiones de Decreto Ley N°19990, el cual no es pensionista de la entidad bajo el régimen D.L. N°20530, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial a las Instancias Administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, así como la interesada conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Armando Yucra Soto
GERENTE REGIONAL

C.C
Archivo
OAJ/OA/OPPM
AYS/GERAGRI/MAPL/jfcb

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Cusco, Perú
www.gob.pe/regionalcusco-geragri